



San José de Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO :	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MONICA DEL PILAR VANEGAS PEREZ vapemonica@gmail.com
DEMANDADO:	FRANKLIN YESID BEDOYA SANCHEZ hes.franklinbedoya@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2021 00 177 00 (17.222).

De las reiteradas solicitudes por parte de la demandante en cuanto al pago de los títulos judiciales, descontados al demandado, igualmente se le informa que el demandado aún no se ha notificado de la demanda, lo cual le fue remitido el pasado 15 de los presentes.

Vencido el término dado de acuerdo al art. 291 y ss del CGP., y Decreto 806 2020, pasa al Despacho para su estudio, debiéndose dar estricto cumplimiento al proveído del 13 de los presentes.

Igualmente, como lo manifiesta la demandante que el demandado no se opone a las pretensiones de la demanda, este debe allegar el escrito que así lo indique y autorice el pago de los títulos descontados y así proceder con el trámite siguiente dentro de esta actuación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ